

# DIARIO OFICIAL



DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Subsecretaría PERSONAL CIVIL

#### Sección de Trabajo

Ordenado por Decreto de 8 de enero de 1954 («B. O.» núm. 28) el incremento de la cuota de Seguros Sociales Obligatorios en el 1 por 100, con destino a formación profesional, este Ministerio ha resuelto que por todos los Centros y Dependencias que tengan empleados y obreros sujetos a la Reglamentación de Trabajo del personal Civil no funcionario en Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 16 de mayo de 1949 (D. O. número 116), se dé cumplimiento a lo dispuesto, verificándose el descuento correspondiente a partir del día 1 de enero del año en curso, en la proporción del cero ochenta por ciento, con cargo a los Establecimientos y el cero veinte por ciento a cuenta de los empleados y obreros, cuotas que serán percibidas y liquidadas por el Patronato Militar del Seguro de Enfermedad.

Madrid, 23 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ESTADO MAYOR GENERAL

### Bajas.

El día 22 de febrero último falleció en esta plaza el Intendente de Ejército, en situación de reserva, D. Francisco Farinos Gispert.

Madrid, 26 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Enseñanza Militar

### INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

#### Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado 1.º del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1953 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, procedentes de los Distritos y Destacamentos que se detallan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fué conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando en la situación militar que determina el mencionado apartado, caso y artículo.

Don Alfonso Navarro Bernia, de Infantería, procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don José Martí Carbonell, de Infantería, procedente del Distrito de Valencia, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don José Gisbert Aparicio, de Infantería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don Raúl Domínguez Renedó, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don Pedro Raventós Cuevull, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de

13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don José Valoira Bardina, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don Jorge González Company, de Infantería, procedente del Distrito de Barcelona, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 284).

Don Santos Amigo Moreno, de Infantería, procedente del Distrito de Zaragoza, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don Martín Garay Ugarte, de Infantería, procedente del Destacamento de Bilbao, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. número 283).

Don Gonzalo de la Rica Vega, de Infantería, procedente del Distrito de Oviedo, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 283).

Don Federico Barrates Celaya, de Caballería, procedente del Destacamento de Córdoba, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 284).

Don Expedito Vázquez Ramos, de Artillería (Escala antiaérea), procedente del Distrito de Madrid, ascendido por Orden de 13 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 284).

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Reclutamiento y Personal INFANTERIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 280), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería, que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.) don Joaquín Cañada Pera, a mis órdenes, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1953.

Otro, D. Fernando Ozalla Menéndez Valdés, del Gobierno Militar de Zaragoza, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1954.

Coronel de Infantería D. Luis López Pando en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. Gonzalo Domínguez Bernal, a mis órdenes, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954. (Rectificación.)

Teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Sebastián Beltrán Ramos, de la Caja de Reclutamiento núm. 5, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Comandante de Infantería (E. C.) don Diego Valladares Martín, ayudante de campo del Intendente de Ejército, en situación de reserva, don Rafael Cerdón Santamaría, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Francisco León Ruiz, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Ceasar Saenz de Santamaría y Azofra, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1950. (Rectificación.)

Capitán de Infantería (E. A.) don José Rodríguez Permy, de la Escuela Superior del Ejército, siete trienios por llevar veintinueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1953.

Otro, D. José Martínez Peribáñez, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 12, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Bienvenido López Gómez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, cinco trienios por lle-

var quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Basilio Lizarraga Iturralde, del Regimiento Mixto de Infantería núm. 60, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Joaquín Ballesteros Navarro, de la Escuela de Aplicación y Firo de Infantería, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Capitán de Infantería (E. C.) don Santiago Millán Fernández, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Rafael Corral Díaz, de la Caja de Reclutamiento núm. 48, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Emilio Rubio Guillén, del Servicio Histórico Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Urbano Ceiriano Pamo, en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1953.

Capitán de Infantería D. Pedro Solía Centol, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1953.

Otro, D. Antonio Escudero Gironza, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Emilio Hinojosa Carrizosa, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Ignacio Fernández Mirandada y Hevia, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1953.

Otro, D. Manuel García Segura, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Fernando Pomposo Pares, en situación de reserva en Canarias, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso

a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Saro Poves Sedano, en situación de reserva en la 6.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Víctor Álvarez Sánchez, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Luis de la Guardia, en situación de reserva en Canarias, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1954.

Otro, D. Luis Maynar Ferrer, en situación de reserva en la 5.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Miguel Gutiérrez Rodríguez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1951.

Teniente de Infantería (E. A.) don Manuel Fernández Ordóñez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán núm. 1, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1954.

Otro, D. Antonio Vázquez Cáceres, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. José Domínguez Suárez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1954.

Otro, D. Juan de Madrazo Manóvil, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Otro, D. Rafael Montemayor y Marchal, del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 8, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1953.

Teniente primer patrón D. Manuel Foreros Osés, de la Compañía Mar de Melilla, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1953.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

## Pases al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo)

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasan al Grupo de Destinos de Arma o Cuerpo el jefe y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destinos y quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que se indican.

Teniente coronel (E. A.) don Andrés Hermosa Gutiérrez, del Regimiento de Infantería Africa número 33, en Marruecos (Chauen).

Capitán (E. A.) don José Díez Sánchez, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 56, en Canarias (Las Palmas).

Otro, D. Mariano Alonso Llamas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de teniente auxiliar de Infantería, de nueva creación, existente en la Unidad Administrativa (no paracaidista) de la primera Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncian para ser cubiertas en turno de provisión normal las vacantes de suboficiales del Arma de Infantería existentes en la Unidad Administrativa de la primera Bandera Paracaidista del Ejército de Tierra.

Las papeletas de destino, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de

los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio a los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Brigadas.—Cuatro.

Sargentos.—Cuatro.

Madrid, 23 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Destinos

Por haber resultado no apto para prestar servicio en Unidades de Montaña, pasa destinado, con carácter voluntario y en turno de provisión normal, al Regimiento de Infantería Africa núm. 53, a fin de que realice las prácticas reglamentarias, el alférez eventual de complemento de Infantería D. José Valles Rovira, del Regimiento Cazadores de Montaña número 11.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Bajas

Vista la instancia promovida por el ex alférez de Infantería D. Constancho Martínez Ruiz, con residencia en la plaza de Sevilla, en solicitud de que sea publicada su baja en el Ejército en el DIARIO OFICIAL, la cual tuvo lugar por fin de agosto de 1939, por haber sido condenado a pena que lleva consigo la accesorio de pérdida de empleo, este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado;

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al brigada de Infantería D. Benito Barreiro Díaz, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44.

500 pesetas por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1942, y 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1947.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## La Legión

### Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia acumulables que se expresan al brigada legionario D. Angel Paino González, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a percibir desde la fecha que se le señala:

1.400 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1954. (Rectificación.)

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Escala de complemento

### Bajas

Causa baja en la Escala de complemento del Ejército, con pérdida del empleo que ostentaba, el sargento perteneciente a dicha Escala, procedente de la I. P. S., don Antonio Gala Velasco, quedando en las condiciones que determina el párrafo primero, caso III, del apartado tercero del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), como resultado de expediente gubernativo seguido contra el mismo en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

Madrid, 23 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## CABALLERIA

### Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, correspondientes al Grupo de Mando de Armas, anunciadas por Orden de 2 de marzo de 1954 (D. O. núm. 52), pasan destinados a las Unidades y Centros que se indican los jefes y oficiales de Caballería de la Escala activa que a continuación se relacionan.

### VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5

Capitán de Caballería (E. A.) don Juan Chamorro Cabezas, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Toledo).

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7*

Capitán de Caballería (E. A.) don Gregorio Lamba Rey, del Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania núm. 8*

Teniente de Caballería (E. A.) don Carlos de Vargas Ferrán, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Otro, D. Antonio Gómez de Barreda y Castillo, de la Jefatura de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Farnesio núm. 12*

Teniente de Caballería (E. A.) don Alfonso Balmori Bustamante, del Regimiento de Caballería Cazadores Montesa núm. 3.

*Al Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15*

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Argimiro Brizuela López, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

Teniente de Caballería (E. A.) don Eduardo Vea-Murguía García, del Escuadrón de Auto-Ametralladoras-Cañón de Infi-Sáhara.

*Al Grupo Dragones del Aljambra*

Capitán de Caballería (E. A.) don Eduardo de Loma Autrán, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio.

*Al Cuartel General de la 5.ª Brigada de Caballería Independiente*

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. Diego Aguilar Ponce de León-Ojeda, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

*Al Cuartel General de la Brigada Mixta de Caballería de Marruecos*

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Muñoz Rodríguez, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

*A la Academia de Infantería (Unidad de Ganado)*

Teniente de Caballería (E. A.) don Tomás del Cojo Moreno, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5.

*A la Academia de Caballería (Escuadrón de Destinos, Ganado y Material)*

Capitán de Caballería (E. A.) don Enrique Sille Carballo, del Regimen-

to de Caballería Cazadores Farnesio número 12, en comisión.

*A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Cádiz y Málaga*

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Francisco Mora Figueroa y Borrego, del Depósito de Cría y Doma de Jerez.

*A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Sevilla y Huelva*

Teniente coronel de Caballería (Escala activa) D. José Gil Ramírez, del Depósito de Recría y Doma de Ecija.

*A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Valencia y Castellón*

Comandante de Caballería (Escala activa) D. José Sevilla Alonso, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar (Valencia del Cid).

*Al 4.º Depósito de Sementales*

Capitán de Caballería (E. A.) don Alfredo Torón Zubiaga, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

*Al 8.º Depósito de Sementales*

Capitán de Caballería (E. A.) don Gabriel García Izquierdo Renilla, del Regimiento de Caballería Dragones Pavia núm. 4.

*Al Depósito de Recría y Doma de Ecija*

Capitán de Caballería (E. A.) don Juan Moyano Moncada, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera número 13.

*Al Depósito de Recría y Doma de Jerez*

Capitán de Caballería (E. A.) don Facundo Muro Torrero, a mis órdenes en Marruecos (Melilla).

*Al Regimiento de Automóviles de la Reserva General*

Capitán de Caballería (E. A.) don Jorge Iturriaga García, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago número 1.

*A la Jefatura de Automovilismo de la 8.ª Región Militar*

Capitán de Caballería (E. A.) don Manuel Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

*A la Jefatura de Automovilismo de Marruecos*

Teniente de Caballería (E. A.) don Luis Aguilera Martínez de Marigor-

ta, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IV. (Para el Destacamiento de Figueras)*

Teniente de Caballería (E. A.) don Camilo Rodríguez Trenchs, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VI*

Capitán de Caballería (E. A.) don Vidal Muñoz Domínguez, del Regimiento de Caballería Cazadores España núm. 11.

Teniente de Caballería (E. A.) don Gabriel Castro Galilea, del Regimiento de Caballería Cazadores Lusitania número 8.

*Al Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII*

Teniente de Caballería (E. A.) don Angel Arestigui Alvarez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13.

## FORZOSOS

*Al Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14*

Capitán de Caballería (E. A.) don Mariano Tejero Ruiz, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar (Burgos).

*A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Jaén y Granada*

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Julio Rico de Sanz, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid).

*A la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Barcelona y Gerona*

Comandante de Caballería (Escala activa) D. Rafael Puig de Carcer, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Hospitalet, Barcelona), Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («C. L.» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Antonia Consuelo Llorente Fernández al capitán de Caballería (E. A.) don Jaime Martí Torres, con

destino en el Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1. Madrid, 23 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección de coronel jefe de la tercera Sección de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) don Francisco Lezcano Guarinos, actualmente director de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Madrid, 26 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Mandos

He designado como director de la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia, al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Manuel Romeo Ocavio, destinado actualmente en la Fábrica Nacional de Palencia. Madrid, 26 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo que a continuación se relacionan.  
Capitán D. Alfredo Lago Jiménez, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1952.

A percibir desde 1 de abril de 1954

Teniente coronel D. Daniel Palacios Ruiz, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento.

Comandante D. Benigno Bravo Corral, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento.

Capitán D. Agustín Durán Delgado, nueve trienios por llevar veinti-

sete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Javier Ezcurra Manterola, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Fernando Fernández Ferrer, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Restituto Castro Palacios, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Jesús García Pardo, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Gerardo Pestaña Guerrero, siete trienios por llevar veintiún años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Enrique Ferrer Almiñana, nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Francisco Bermúdez Camacho, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial.

Otro, D. Teófilo Vivas Broncano, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento.

Alférez asimilado D. Fernando de la Torre González, cinco trienios por llevar quince años de permanencia en el Benemérito Cuerpo.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Destinos

Pasan destinados al Museo del Ejército el capitán, Caballero mutilado permanente, D. Angel Castelar Barranquero y el subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Joaquín Maña Momparle.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Ingresos

Se rectifica la Orden de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 62), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria al capitán de Infantería D. Luis Moreno Moreno, en el sentido de que el sueldo anual que le corresponde percibir es el de 18.480 pesetas, más los trienios que tenga reconocidos o puedan en lo sucesivo reconocérsele.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

Se rectifica la Orden de 21 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 289), por la que se concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al soldado de Infantería D. Luis Carreño García, en el sentido de ser con el empleo de cabo y de conformidad con lo prescrito en el artículo 17 del Reglamento de 5 de abril de 1938 («B. O.» núm. 540) y Ley de Bases de 12 de diciembre de 1942 (D. O. número 292), se le concede el sueldo de 7.680 pesetas anuales, que deberá percibir a partir de 1 de abril de 1949, previa deducción de las cantidades percibidas en su antiguo sueldo, por la Pagaduría Militar de Granada. Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

### Aumento de sueldo

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 del vigente Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede un aumento en las cantidades que a cada uno se le señala, correspondiente al 20 por 100 del sueldo, al personal del expresado Cuerpo relacionado a continuación, debiendo percibirlo a partir de las fechas que se indican:

Cabo D. Longinos Sanmartín Lanchas, 579,20 pesetas, a partir de 1 de marzo de 1954.

Soldado D. Mauro Gil Fournier, 579,20 pesetas, a partir de 1 de abril de 1954.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Se anuncia para ser cubierta por el turno de libre elección una vacante de coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que existe en la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 26 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**FARMACIA MILITAR****Trienios**

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede al coronel farmacéutico D. Francisco Chavarría López, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, once trienios acumulables por llevar treinta y tres años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, a percibir en 1 de abril de 1954.

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**OFICINAS MILITARES****Matrimonios**

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141) y la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Angelita Dolores Tapia García al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Andrés Tapia Basulto, con destino en el Archivo General Militar.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**COMPañIA DE MAR****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 24 del actual el capitán de la Compañía de Mar de Melilla don Francisco Gomara Reyes, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**VARIAS ARMAS**

**ADVERTENCIA.** — En la página 1.019 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales de la Escala auxiliar, brigadas, sargentos y cabos primeros del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

**Dirección General de la Guardia Civil****Vacantes de destino**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Orden de 19 de agosto del año último (D. O. número 186), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de la Guardia Civil, perteneciente al primer Grupo (Mando de Armas), existente en el Centro de Instrucción de dicho Cuerpo.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo informadas conforme al artículo segundo de la referida disposición y artículo cuarto de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), acompañadas de copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la fecha de la solicitud, antes de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden, debiendo las Unidades residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por telegrafo las peticiones.

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

**Intervención General del Ejército****VARIAS ARMAS****Señalamiento de sueldos y haberes**

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. núm. 244), reformada por la de 14 de marzo de 1949 (D. O. núm. 61), y ampliada por las de 14 de diciembre de 1949 (D. O. número 282), y 11 de enero de 1950 (D. O. núm. 9), se concede el sueldo o haberes que a cada uno se le señala al personal del Ejército que a continuación se relaciona el que percibirá a partir de las fechas que se indican:

*Infantería*

Sargento músico D. Honorato Balboa Rivas, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, sueldo de brigada a partir de 1 de enero de 1954.

Cabo músico Francisco Salvatierra Vázquez, del Regimiento de Infan-

tería Milán núm. 3, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1954.

Cabo de banda Dionisio Molano Parrón, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Antonio Pedrosa González, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Obdulio López Gijón, del Regimiento de Infantería Soria número 9, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1954.

Cabo músico Marcial Algaba Marino, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Antonio Pavón de la Rosa, del mismo, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de enero de 1954.

Otro, Antonio Ruiz González, del mismo, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de octubre de 1953.

Cabo de banda José Lastra Oca, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9, sueldo de 4.200 pesetas a partir de 1 de octubre de 1953.

Otro, Manuel Avalos Páez, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1954.

Cabo músico Francisco Ruiz Fernández, del mismo, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1954.

Cabo de banda Alejandro Díez Pérez, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, sueldo de sargento a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo músico Francisco Mendoza Rodríguez, del Regimiento de Infantería Argel número 27, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Jesús Montes Antonio, del Regimiento de Infantería Toledo número 35, sueldo de 4.700 pesetas anuales, a partir de 1 de octubre de 1953.

Cabo de banda Victoriano Fresnadillo Panizo, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

Cabo músico Alberto Rodríguez Casquero, del Regimiento de Infantería León núm. 38, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

Otro, Domingo Sánchez Pérez, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de febrero de 1954.

Otro, Angel Díaz Mora, del Regimiento de Infantería Canarias número 50, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de mayo de 1954.

Cabo de Banda José González Monnegro, del Regimiento de Infantería Ultonia núm. 59, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1954.

**Artillería**

Cabo de banda Emilio Barona Falcón, del Regimiento de Artillería núm. 41, sueldo de 4.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

**Ingenieros**

Cabo de banda Ezequiel Barriuso

Pérez, del Regimiento de Zapadores número 3, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954. Otro, Vicente Bernat Elías, del Regimiento de Zapadores núm. 4, sueldo de 5.200 pesetas anuales a partir de 1 de septiembre de 1953.

Otro, Dionisio Tapia García, del mismo, habérés de cabo primero a partir de 1 de diciembre de 1953.

Otro, Alonso Olivera de Miguel, del Batallón de Transmisiones núm. 2, sueldo de 4.200 pesetas anuales a partir de 1 de noviembre de 1953.

Otro, Martín Alonso Martín, del

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, sueldo de 3.700 pesetas anuales a partir de 1 de abril de 1954.

**Sanidad**

Cabo de banda Manuel Fernández Ruiz, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta, sueldo de sargento a partir de 1 de mayo de 1954.

Madrid, 25 de marzo de 1954.

MUÑOZ GRANDES

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Continuación a la Orden de 9 de marzo de 1954, por la que se anuncian las vacantes que constituyen el concurso núm. 7.)*

**BURTOLLANO (Ciudad Real):**

Ayuntamiento.—Una de Policía de la circulación.—Dotada con 7.150 pesetas de sueldo anual.

**BUJUBILAS (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

**BURGASILLA DE ALBA (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**BURJOSA DE CALATRAVA (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**BOMELLOSO (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Una de guardia segundo.—Dotada con 4.666,66 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**BORRENUEVA (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**BOLANA DEL PINO (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.

**BOLAÑOS DE CALATRAVA (Ciudad Real):**

Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**VILLAFRANCA DEL CID (Castellón):**

Ayuntamiento. — Una de vigilante sereno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ALTURA (Castellón):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.

**IZNÁJAR (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias de 541,66 pesetas cada una, más otra paga en concepto de plus de carestía de vida, igualmente de 541,66 pesetas.

**IZNÁJAR (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Una de ordenanza. Idem id. id.

**VALSEQUILLO (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de policía municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y 700 pesetas por plus de carestía de vida.

**LUQUE (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de guardia policía municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**AÑORA (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal nocturno.—Dotada con

5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**HORNACHUELOS (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.

**POSADAS (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

**POSADAS (Córdoba):**

Ayuntamiento.—Tres de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.

**DOÑA MENCIA (Córdoba):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

**CAÑADA DEL HOYO (Cuenca):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.

**VILLAGARCÍA DEL LLANO (Cuenca):**

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

**EL PROVENCIO (Cuenca):**

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

**FUENTE EL FRESNO (Ciudad Real):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

**ALIAGUILLA (Cuenca):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia rural de campo.—Idem id. id.

**LOS HINOJOSOS (Cuenca):**

Ayuntamiento. — Una de guardia urbano.—Idem id. id.

## VALERA DE ABAJO (Cuenca):

Ayuntamiento. — Una de alguacil municipal.—Idem id. id.

## ALBALATE DE LAS NOGUERAS (Cuenca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## BELMONTE (Cuenca):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, premio del 10 por 100 de las multas que impongan y el 5 por 100 de los arbitrios que recaude.

## LAS PEDROÑERAS (Cuenca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MONREAL DEL CAMPO (Cuenca):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## LA CIERRA (Cuenca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## FUENTELESPINO DE HARO (Cuenca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil pregonero.—Idem id. id.

## LA ESCALA (Gerona):

Ayuntamiento. — Una de idem. — Idem id. id.

## SARRIÀ DE TER (Gerona):

Ayuntamiento. — Una de sereno.—Idem id. id.

## ANGUÉS (Gerona):

Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Idem id. id.

## BREDÀ (Gerona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## SAN HILARIO SÀLM (Gerona):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## TORROELLA DE MONTGRI (Gerona):

Ayuntamiento. — Una de sereno.—Idem id. id.

## CASTELLFOLLIT DE LA ROCA (Gerona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual.

## RIPOLL (Gerona):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal nocturno. — Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## PORT-BOU (Gerona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## ALBUÑAN (Granada):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## SANTA CRUZ DEL COMERCIO (Granada):

Ayuntamiento. —Una de idem.—Idem id. id.

## MONTEFRÍO (Granada):

Ayuntamiento.—Dos de agente de la Policía Urbana.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MONTEFRÍO (Granada):

Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## MONTEFRÍO (Granada):

Ayuntamiento.—Una de jefe del Servicio de Limpieza.—Dotada con 18 pesetas de jornal diario, más dos pagas extraordinarias.

## ALGARINEJO (Granada):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal nocturno. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

## ALGARINEJO (Granada):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal diurno. — Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual. (Con destino en la aldea de Fuentes de Cesna.)

## HUÉSCHAR (Granada):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.

## FERRERA (Granada):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## BAZA (Granada):

Ayuntamiento. — Siete de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## BUBIÓN (Granada):

Ayuntamiento.—Una de subalterno alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Misiones, las que le encomiende el Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

## BAZA (Granada):

Ayuntamiento.—Una de lector y cobrador de aguas. — Dotada con 6.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## DÓLAR (Granada):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MAIRENA (Granada):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## TURÓN (Granada):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## VÉLEZ BENAUDALLA (Granada):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## PAMPANEIRA (Granada):

Ayuntamiento.—Una de subalterno alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Misiones, las que le encomiende el Ayuntamiento y Juzgado de Paz.

## SANTA FE (Granada):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## PUEBLA DE DON FADRIQUE (Granada):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

## ALBUÑUELAS (Granada):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal de campo. — Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## ALBUÑUELAS (Granada):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.300 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ALBOLOTE (Granada):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia urbano.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 15 por 100 de plus de carestía de vida.

**GOR (Granada):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**JUVILES (Granada):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

**PIÑAR (Granada):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.000 pesetas para equipo y vestuario.

**CHAUCHINA (Granada):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ARMALLONES (Guadalajara):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil.—Idem id. id.

**SIGÜENZA (Guadalajara):**

Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno (sereno).—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 968 pesetas en concepto de plus de carestía de vida.

**VILLABONA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal nocturno. — Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

**PASAJES (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Seis de guardia municipal urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ZUMAYA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal nocturno.—Dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Sin perjuicio de los servicios diurnos que puedan encomendársele

cuando las necesidades lo demanden.)

**FUENTERRABIA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal diurno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**RENTERÍA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Seis de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**VERGARA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento. — Tres de policía municipal diurno.—Idem id. id.

**VERGARA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Una de policía municipal nocturno.—Idem id. id.

**IRÚN (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Cuatro de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.625 pesetas en concepto de vida cara. (Deberá acreditarse talla no inferior a 1,700 metros.)

**FUENTERRABIA (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Una de guarda de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ZARAUZ (Guipúzcoa):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual; además de la misión de su cargo, tendrá la de recaudación de arbitrios y vigilancia de los artículos sujetos a tasa e impuestos de carácter municipal.

**GIBRALEÓN (Huelva):**

Ayuntamiento. — Dos de vigilante de arbitrios municipales.—Dotadas con sueldo anual de 5.000 pesetas, dos pagas extraordinarias y 750 pesetas de plus de carestía de vida.

**SANTAOLALLA DE CALA (Huelva):**

Ayuntamiento. — Una de guarda rural. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ALOSNO (Huelva):**

Ayuntamiento. — Tres de guardia municipal.—Idem id. id.

**CASIANO DE ROBLEDO (Huelva):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

**CARTAYA (Huelva):**

Ayuntamiento.—Una de guarda rural. Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**GIBRALEÓN (Huelva):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**OLALLA DEL CALA (Huelva):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

**TARDIENTA (Huesca):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil-voz pública.—Idem id. id.

**SELGUA (Huesca):**

Ayuntamiento. — Una de guarda municipal jurado (rural), con 600 pesetas de sueldo mensual.

**CASTEJÓN DEL PUENTE (Huesca):**

Ayuntamiento. — Una de guarda municipal jurado.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Este Municipio sólo precisa estos servicios durante tres meses al año, o sea mientras se hallan los frutos de verano en el campo.)

**CHILLUEVAR (Jaén):**

Ayuntamiento. — Una de alguacil ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**GUARROMÁN (Jaén):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**JIMENA (Jaén):**

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal nocturno.—Idem idem idem.

**BARBASTRO (Huesca):**

Ayuntamiento.—Cuatro de policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 de plus de carestía de vida.

## NAVAS DE SAN JUAN (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de cabo de serenos.—Dotada con 5.750 pesetas de sueldo anual.

## TORREDELCAMPO (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El servicio es de ocho horas diarias en turnos de día y noche, que se cambian por semanas.)

## TORREQUEBRADILLA (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CABRA DE SANTO CRISTO (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.

## CABRA DE SANTO CRISTO (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## LOS VILLARES (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal, vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## SILES (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## SORIHUELA DEL GUADALIMAR (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Dotada con 5.110 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 500 pesetas anuales de gratificación.

## SORIHUELA DEL GUADALIMAR (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de alguacil del Juzgado de Paz y repartidor de telegramas. — Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CAMBIL (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## CAMBIL (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal. Idem id. id.

## ALBÁNCHEZ DE UBEDA (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem idem.

## FUERTE DEL REY (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## TORREPEROGIL (Jaén):

Ayuntamiento.—Tres de guardia urbano.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## TORREPEROGIL (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza de oficinas.—Idem id. id.

## VALDEPEÑAS DE JAÉN (Jaén):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

## VALDEPEÑAS DE JAÉN (Jaén):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza del Dispensario de Sanidad. Idem id. id.

## VALDEPEÑAS DE JAÉN (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias; más vivienda gratuita en el bajo de la Casa Consistorial.

## BAÑOS DE LA ENCINA (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## RUS (Jaén):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## FRAGA (Huesca):

Ayuntamiento.—Dos de policía municipal.—Idem id. id.

## BEMBIBRE (León):

Ayuntamiento.—Una de agente vigilante de arbitrios.—Idem idem idem.

## ASTORGA (León):

Ayuntamiento.—Seis de sereno municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CABRILLANES (León):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas

extraordinarias, más 1.000 pesetas de gratificación fija por atender los servicios de limpieza y calefacción de las dependencias oficiales.

## MATALLANA DE TORIO (León):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. Desempeñará asimismo el cargo de portero del Juzgado de Paz, por el que percibirá cantidades variables, según las gestiones a realizar.

## PONFERRADA (León):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## PONFERRADA (León):

Ayuntamiento.—Ocho de guardia municipal.—Idem id. id.

## ENCINEDO (León):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## FABERO (León):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## GRAJAL DE CAMPOS (León):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## SANTAS MARTAS (León):

Ayuntamiento. — Una de idem. — Idem id. id.

## SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (León):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem idem idem.

## AYTONA (Lérida):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal de campo. — Idem idem idem.

## AYTONA (Lérida):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem idem idem.

## SORT (Lérida):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal rural. — Idem idem idem. El servicio a prestar será el de vigilancia del término del

distrito municipal, con jornada de ocho horas.	BETANZOS (La Coruña):	CHINCHÓN (Madrid):
VILLA DE BELLVÍS (Lérida):	Ayuntamiento.—Cuatro de agente de arbitrios.—Idem id. id.	Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.
Ayuntamiento. — Una de guarda rural. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 40 por 100 de vida cara.	BETANZOS (La Coruña):	CHINCHÓN (Madrid):
LIÑOLA (Lérida):	Ayuntamiento.—Una de vigilante del mercado.—Idem id. id.	Ayuntamiento. — Una de conserje de Grupo escolar.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseer conocimientos prácticos de arboricultura, jardinería y limpieza recinto del Grupo.)
Ayuntamiento. — Una de guarda municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	CEDEIRA (La Coruña):	COLMENAR DE OREJA (Madrid):
SERÓS (Lérida):	Ayuntamiento. — Una de guardia municipal. — Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Ayuntamiento. — Una de guarda rural.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, pesetas 1.424 anuales de plus transitorio por carestía de vida, plus de 1,50 pesetas diarias por vestuario y equipo a ingresar en un fondo especial, e indemnización de 1,50 pesetas diarias por manutención, del caballo, debiendo el que sea destinado proveerse de caballo y montura.
Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.	PUENTE DE GARCÍA RODRIGUEZ (La Coruña):	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid):
ALGUAIRE (Lérida):	Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 4.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Ayuntamiento. — Una de vigilante de arbitrios. — Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 2.200 pesetas de plus de carestía de vida.	PUNTECEDO (La Coruña):	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (Madrid):
MIRALCAMP (Lérida):	Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 4.550 pesetas de sueldo anual, 925 pesetas anuales de gratificación como encargado del Depósito Municipal, 525 pesetas de plus de carestía de vida y 758,32 pesetas por dos pagas extraordinarias.	Ayuntamiento.—Una de guarda de campo.—Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.500 pesetas de vida cara.	VILLA DEL PRADO (Madrid):	PINTO (Madrid):
MIRALCAMP (Lérida):	Ayuntamiento. — Una de alguacil vigilante de vías públicas.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 150 pesetas mensuales de plus de carestía de vida.	Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más gratificaciones o premios por multas y uniforme. (Estarán a las órdenes de un cabo, el cual les ordenará y distribuirá el servicio, el que puede ser diurno o nocturno, según convenga a las necesidades del servicio.)
Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.	ZARZALEJO (Madrid):	PINTO (Madrid):
PALÁU DE ANGLESO LA (Lérida):	Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	Ayuntamiento.—Dos de sereno municipal.—Idem id. id.
Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 2.500 pesetas anuales de plus de vida cara.	ZARZALEJO (Madrid):	PINTO (Madrid):
MOLLERUSA (Lérida):	Ayuntamiento.—Una de guarda forestal.—Idem id. id.	Ayuntamiento. — Dos de vigilante municipal.—Idem id. id.
Ayuntamiento. — Una de alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual.	ALCOBENDAS (Madrid):	PINTO (Madrid):
LARACHA (La Coruña):	Ayuntamiento. — Una de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.	Ayuntamiento. — Dos de vigilante municipal.—Idem id. id.
Ayuntamiento.—Una de portero del Ayuntamiento. — Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.	ALCOBENDAS (Madrid):	PINTO (Madrid):
ZAS (La Coruña):	Ayuntamiento. — Una de guardia nocturno.—Idem id. id.	Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordi-
Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.	ALPEDRETE (Madrid):	
BETANZOS (La Coruña):	Ayuntamiento. — Dos de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.	
Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.		

- narias y gratificaciones o premios por multas y uniforme.
- TORRELODONES (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de idem.— Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.765 pesetas por plus de carestía de vida.
- VALDELAGUNA (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia rural.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- EL MOLAR (Madrid):**  
Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Idem id. id.
- COLMENAR DE OREJA (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia urbano.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, 840 ptas. anuales de plus transitorio de carestía de vida, 10 por 100 de quinquenios, plus transitorio por cargas familiares según reparto y plus de dos pesetas diarias para vestuario y equipo, ingresar en un fondo especial.
- NAVALCARNERO (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Tres de vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- CIEMPOZUELOS (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de vigilante de fuentes.—Dotada con 4.500 pesetas de sueldo anual, 1.125 pesetas por plus de carestía de vida y 750 pesetas por dos pagas extraordinarias.
- CIEMPOZUELOS (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de vigilante de calles.—Idem id. id.
- COLLADO VILLALBA (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- SAN AGUSTÍN DE GUADALEX (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.
- SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (Madrid):**  
Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id.
- VELILLA DE SAN ANTONIO (Madrid):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.
- NAVARRETE (Logroño):**  
Ayuntamiento.—Una de guarda del monte y propiedades del Municipio.—Idem id. id.
- SANTO DOMINGO DE LA CALZADA (Logroño):**  
Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal (Vigilante). — Idem idem id.
- ABADÍN (Lugo):**  
Ayuntamiento. — Una de portero municipal.—Idem id. id.
- CORGO (Lugo):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- CERVO (Lugo):**  
Ayuntamiento. — Una de idem.— Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- MONFORTE DE LEMOS (Lugo):**  
Ayuntamiento.—Cuatro de Policía municipal. — Dotadas con 6.500 pesetas anuales de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- VALEIRA (Lugo):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- ALGATOCÍN (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de guarda municipal y guarda urbano.— Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Prestará los servicios de vigilancia de los montes de propiedad del Ayuntamiento en colaboración con el guarda forestal, y los de vigilancia en el caso de la población.)
- CAMPILLOS (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual.
- MARBELLA (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Dos de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.
- SIERRA DE YEGUAS (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- MONTEJAQUE (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- CASARES (Málaga):**  
Ayuntamiento.—Dos de agente de arbitrios.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 15 por 100 de las denuncias que produzca.
- CANILLAS DE ACEITUNO (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- MONDA (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.
- TOTALÁN (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.
- MOLLINA (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de guarda rural.—Dotada con 7.300 pesetas de sueldo anual.
- COMARES (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- CORTES DE LA FRONTERA (Málaga):**  
Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Este personal puede ser destinado a prestar sus servicios por el Ayuntamiento, bien en el casco de la población o en alguno de sus anejos, según las necesidades de aquél.)
- AGUILAS (Murcia):**  
Ayuntamiento. — Cinco de guardia municipal. — Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## AGÜLAS (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de sereno.  
Idem id. id.

## ABANILLA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de guarda de la Policía rural.—Idem idem idem.

## ABANILLA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## ALEDO (Murcia):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 2.000 pesetas de sueldo anual, 1.000 pesetas de sobresueldo y dos pagas extraordinarias.

## OLEA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MORATALLA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CALASPARRA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## SAN JAVIER (Murcia):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal nocturno. — Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual.

## RICOTE (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de alguacil ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## FORTUNA (Murcia):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal diurno. — Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## FORTUNA (Murcia):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal nocturno.—Idem idem idem.

## BRÁDE (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## BARCO DE VALDEORRAS (Orense):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Dotadas con 6.500 pe-

setas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, el 20 por 100 de plus de carestía de vida y 500 pesetas anuales como indemnización de casa.

## ORENSE:

Ayuntamiento.—Trés de agente de la Policía municipal. — Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más quinquenos. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)

## JUNQUERA DE AMBIA (Orense):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.475 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## NOGUEIRA DE RAMUIN (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## LA GUDIÑA (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MASIDE (Orense):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## CASTRELO DEL VALLE (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## LA MEZQUITA (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Idem id. id.

## LOBERA (Orense):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## SANDIANES (Orense):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## VILARINO DE CONSO (Orense):

Ayuntamiento. — Una de idem.—Idem id. id.

## RONDA (Málaga):

Ayuntamiento.—Cinco de vigilante de segunda, Negociado de Arbitrios.—Dotadas con 3.700 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## BAÑOS DE CERRATO (Palencia):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 40 por 100 del sueldo que se disfrutaba anteriormente, en concepto de carestía de vida.

## CASTRILLO DE VILLAVEGA (Palencia):

Ayuntamiento. — Una de alguacil. Dotada con 1.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## BOADILLA DE RIOSECO (Palencia):

Ayuntamiento. — Una de alguacil pregonero. Vigilante de arbitrios. Dotada con 3.200 pesetas de sueldo anual.

## LA ESTRADA (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de Policía urbano.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CANGAS (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Cinco de guardia municipal.—Idem id. id.

## CANGAS (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de vigilante de arbitrios.—Idem id. id.

## EL ROSAL (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Dotada con 5.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 200 pesetas de gratificación.

## EL ROSAL (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de guarda jurado municipal.—Idem id. id.

## FORNELOS DE MONTES (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Esta plaza lleva inherente la de recaudador de arbitrios municipales).

## FORNELOS DE MONTES (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de alguacil ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## CAMPO LAMBEIRO (Pontevedra):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## PONTEVEDRA:

Ayuntamiento. — Siete de guardia de la Policía municipal.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Los aspirantes deberán acreditar en la instancia tener una talla mínima de 1,70 metros.)

## CASTILLEJO DE MARTÍN VIEJO (Salamanca):

Ayuntamiento. — Una de alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## VITIGUDINO (Salamanca):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## OLMEDO DE CAMACES (Salamanca):

Ayuntamiento.—Una de guarda de campo.—Dotada con 470 pesetas de sueldo anual y 78,33 pesetas en concepto de pagas extraordinarias.

## TEJARES (Salamanca):

Ayuntamiento. — Dos de sereno.—Dotadas con 12 pesetas de jornal diario.

## PARADINAS DE SAN JUAN (Salamanca):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## MORASVERDES (Salamanca):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## CABEZÓN DE LIÉBANA (Santander):

Ayuntamiento. — Una de guarda jurado. Dotada con 3.600 pesetas de sueldo anual y 600 por dos pagas extraordinarias.

## SAN FELICES DE BUELNA (Santander):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 1.000 pesetas por plus de carestía de vida.

## AMPUERO (Santander):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## VEGA DE LIÉBANA (Santander):

Ayuntamiento.—Una de portero.—Idem id. id.

## TUDANCA (Santander):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## HAZAS DE CESTO (Santander):

Ayuntamiento. — Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## RUENTE (Santander):

Ayuntamiento. — Una de alguacil.—Idem id. id.

## SAN PEDRO DEL ROMERAL (Santander):

Ayuntamiento.—Una de alguacil portero.—Idem id. id.

## MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS (Segovia):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## SANTANDER:

Ayuntamiento.—Tres de vigilante de arbitrios. — Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, más 1.200 pesetas de plus transitorio.

## SANTANDER:

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más 1.200 pesetas de plus transitorio. (Deberá acreditarse una talla mínima de 1,680 metros).

## BRENES (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 5.238 pesetas de sueldo anual, más dos pagas extraordinarias.

## PILAS (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de agente de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

## SANTIPONCE (Sevilla):

Ayuntamiento. — Dos de guardia municipal.—Idem id. id.

## AGUADULCE (Sevilla):

Ayuntamiento.—Dos de idem.—Idem id.

## LENTEJUELA (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## LENTEJUELA (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de policía municipal.—Idem id. id.

## SALTERAS (Sevilla):

Ayuntamiento. — Una de guardia municipal.—Idem id. id.

## CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (Sevilla):

Ayuntamiento. — Una de recaudador municipal.—Idem id. id.

## VILLAVEDE DEL RÍO (Sevilla):

Ayuntamiento. — Una de guardia nocturno.—Idem id. id.

## BRENES (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.238 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## VILLAMANRIQUE (Sevilla):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 4.320 pesetas de sueldo anual y 500 pesetas por plus de carestía de vida.

## BARCONES (Soria):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## NAVALERO (Soria):

Ayuntamiento.—Una de alguacil ordenanza.—Idem id. id.

## CORRERA (Tarragona):

Ayuntamiento. — Una de sereno.—Idem id. id.

## GODALL (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## PONT DE ARMENTERA (Tarragona):

Ayuntamiento. — Una de alguacil ordenanza.—Idem id. id.

## REUS (Tarragona):

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 7.020 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditar una talla mínima de 1,70 metros y un perímetro torácico de 0,80 metros.)

## ROQUETAS (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 5.110 pesetas de sueldo anual.

## TIVENYS (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## HORTA DE SAN JUAN (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de voz pública.—Idem id. id.

## TORREDEMBARRA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno obrero del barrio del Mar.—Dotada con 5.110 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## AMPOSTA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 6.500 pesetas de sueldo anual, 20 por 100 de plus de carestía de vida y tres pagas extraordinarias anuales en relación con el sueldo consolidado.

## VILASECA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de recaudador de arbitrios.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El designado, al tomar posesión del cargo, constituirá en la Depositaria municipal, bien en metálico o en fondos públicos, una fianza de 30.700 pesetas.) Es también encargado de los Servicios del Matadero.

## CORNUDELLA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno municipal.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## AMETLLA DE MAR (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

## MONTROIG (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de alguacil, ordenanza-campanero y voz pública.—Idem id. id.

## MANZANERA (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de guarda rural.—Idem id. id.

## ALIAGA (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.625 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

## ANDORRA (Teruel):

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, más 1.250 pesetas por plus de carestía de vida.

## CALACEITE (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, más 1.000 pesetas de gratificación.

## CALAMOCHA (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de vigilante sereno.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

## LA PUEBLA DE VALVERDE (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal de campo.—Idem idem idem.

## MONROYO (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de guarda rural.—Idem id. id.

## ARIÑO (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## MIRAMBEL (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Idem id. id.

## OLIEITE (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Idem idem id.

## TORRELACÁRCEL (Teruel):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Idem id. id.

## ALTAFULLA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de idem.—Idem idem id.

## CAMBRILS (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 5.760 pesetas y dos pagas extraordinarias.

## PLA DE CABRA (Tarragona):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Dotada con 4.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## ALBAIDA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal voz pública.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

## ALDAYA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 3.000 pesetas de sueldo anual más 2.280 pesetas por plus de carestía de vida.

## ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

## ALCÁNTARA DE JÚCAR (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## ALGIMIA DE ALFARA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de alguacil ordenanza.—Idem id. id.

## ALGIMIA DE ALFARA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de sereno vigilante nocturno.—Idem id. id.

## CUARTELL (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de sereno.—Idem id. id.

## CHULILLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de alguacil voz pública.—Idem id. id.

## CHULILLA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

## FAVARETA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Idem id. id.

## FUENTE-ENCARROZ (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de sereno vigilante nocturno.—Idem id. id.

## CHIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Una de ordenanza.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 por plus de carestía de vida.

## CHIVA (Valencia):

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**LLAURI (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**MANUEL (Valencia):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 5.000 pesetas de sueldo anual y 1.166 pesetas de plus de carestía de vida.

**MIRAMAR (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil municipal.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

**MIRAMAR (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**NAVARRES (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**RAPELGUARAT (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante diurno.—Idem id. id.

**PATERNA (Valencia):**

Ayuntamiento.—Dos de vigilante nocturno.—Dotadas con 6.500 pe-

setas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias más el 10 por 100 de carestía transitorio.

**ONTENIENTE (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual, más tres pagas extraordinarias.

**SALEM (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de alguacil.—Dotada con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias.

**ALCÁZER (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**ALCÁZER (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia urbano.—Idem id. id.

**BELREGUART (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia municipal.—Idem id. id.

**CHIVA (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de idem.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual, más 25 por 100 de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias.

**MANISES (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de guardia de la Policía Urbana.—Dotada con 6.500 pesetas de sueldo anual y 28 por 100 de plus de carestía de vida.

**SINARCÁS (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

**ALBERIQUE (Valencia):**

Ayuntamiento.—Tres de guardia municipal.—Dotadas con 5.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, y derecho a uniforme.

**ALBERIQUE (Valencia):**

Ayuntamiento.—Tres de vigilante nocturno.—Idem id. id.

**ALFARAR (Valencia):**

Ayuntamiento.—Una de vigilante nocturno.—Dotada con 5.586,35 pesetas de sueldo anual.

(Continuará.)

(De los BB. OO. del Estado números 79, 80, 81 y 82.)

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

#### Delegación de Oviedo.

Necesitando esta Junta adquirir artículos y víveres para las atenciones del Hospital Militar de esta plaza durante el próximo mes de abril, se admiten ofertas hasta las diez horas del día 29 del mes actual, en primera convocatoria, y hasta la misma hora del día 31, en segunda.

Las ofertas han de ajustarse precisamente a los requisitos señalados en los pliegos de condiciones fijados en el tablón de anuncios del Hospital Militar, advirtiéndose que en otro caso no serán tomadas en consideración.

Oviedo, 24 de marzo de 1954.

Núm. 344

P. 1-1

### HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Oferta de artículos frescos para compra y entrega diaria durante primera quincena del mes de mayo próximo.

Se admiten hasta 8 abril. Información, en la Secretaría de este Hospital.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

Núm. 345

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

Servicio Geográfico del Ejército, calle de Prim, 21, Madrid

Necesitando adquirir este Servicio seis mil kilogramos de papel para la impresión del texto de Reglamen-

tos Militares y otros seis mil kilogramos para la publicación del Mapa Nacional (edición militar), se convoca pública licitación para su suministro entre los fabricantes de papel de producción española, que podrán presentar sus proposiciones en sobre cerrado y lacrado, dirigido al Sr. Coronel de Estado Mayor, Jefe del Servicio, hasta las doce horas del día 6 de abril próximo.

Presentación de muestras, también en sobre cerrado y lacrado, hasta cuarenta y ocho horas antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

El pliego de bases y muestras de papel que se desea adquirir están a disposición de los interesados en las Oficinas de Detall del Servicio, calle de Prim, núm. 21.

Madrid, 24 de marzo de 1954.

Núm. 346

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION**